



REQUISITOS TRÁMITES

Síganos en nuestras redes sociales:

@consuladocolmia
 @consulcolmia

El Consulado de Colombia en Miami atiende.

ÚNICAMENTE CON CITA PREVIA

La agenda se habilitará todos los días hábiles a las 10:00 a.m. para el siguiente día hábil.



**ÚNICAMENTE SE RECIBEN PAGOS CONTARJETA
DÉBITO O CRÉDITO**

HORARIO DEL CONSULADO

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 3:30 p.m.

HORARIO ENTREGA DE DOCUMENTOS

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Días festivos en los que no habrá servicio consular 2026

ENERO

Jueves 1- Año nuevo
Lunes 19 – Día de Martin Luther King

JUNIO

Viernes 19 – Día de la Liberación

SEPTIEMBRE

Lunes 7 – Día del trabajo en Estados Unidos

FEBRERO

Lunes 16 – Día de los Presidentes

JULIO

Viernes 3 - Independencia de Estados Unidos

OCTUBRE

Lunes 12 – Día de Cristóbal Colón

ABRIL

Jueves 02 – Jueves Santo
Viernes 03 – Viernes Santo

Lunes 20 – Independencia de Colombia

NOVIEMBRE

Miércoles 11 – Día de los veteranos
Jueves 26 y viernes 27 – Día de Acción de Gracias

MAYO

Viernes 1 – Día del trabajo en Colombia
Lunes 25 – Día de los caídos

AGOSTO

Viernes 7 – Día de la Batalla de Boyacá

DICIEMBRE

Viernes 25- Navidad

Sábados consulares 2026

9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Enero 31 Marzo 21 Mayo 16 Agosto 29 Septiembre 26 Noviembre 7
 Febrero 21 Abril 11 Octubre 24 Diciembre 5

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE



- La **cédula amarilla con hologramas y la cédula física digital son los únicos documentos válidos** para realizar trámites.
- Solo se acepta pago con datáfono**
- Para mayor información ingrese a la página web:
<https://miami.consulado.gov.co/>
 o comuníquese al correo electrónico:
cmiami@cancilleria.gov.co



NOTARIZACIONES

Autenticación de copia de documentos

Traer:

- Documento original que desea autenticar.
- Fotocopia del documento que desea autenticar.
- Precio: 18 USD.**

Poderes de representación y reconocimiento de firmas

Traer:

- Cédula de ciudadanía o pasaporte vigente.
- Documento en español (debe indicar el nombre y número de documento de identificación del compareciente).
- Precio: 13 USD por cada firma.**

Si es para venta o compra de propiedad debe contener matrícula inmobiliaria, dirección del inmueble y estado civil del interesado.

Si firma como representante legal de la compañía debe traer la cámara de comercio o el SUNBIZ, dependiendo del lugar donde fue creada la empresa.

Los poderes generales deben ser elevados a escrituras públicas

Escritura pública

Enviar un correo electrónico a cmiami@cancilleria.gov.co especificando el tipo de escritura pública que desea realizar, junto con la minuta de la misma. Los tipos de escritura pública son:

- Poder general. **197 USD**
- Revocatoria de poder general. **197 USD**
- Cambio de nombre. **191 USD**
- Corrección del Registro Civil. **191 USD**
- Permiso de salida permanente de menor. **191 USD**
- Reconocimiento de hijo. **No tiene costo**

Debe traer cédula de ciudadanía original vigente.

Precio: Copia de escritura **18 USD** Vigencia de escritura **33 USD**

Permiso de salida de menor

Traer:

- Cédula y/o pasaporte vigente de la madre y/o padre.
- Copia del registro civil de nacimiento del menor (original con espacio de notas).
- Formato diligenciado indicando: fecha de salida, acompañante del menor, destino y motivo del viaje.
- Precio: 13 USD por cada firma.**

Supervivencias

Documento de identificación: cédula de ciudadanía o pasaporte vigente.

Certificado de residencia para salida de menor

Desde el 9 de marzo de 2018 las niñas, niños o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior, igual o superior a un (1) año, y que vayan a salir de Colombia con el padre que tiene la custodia ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Este certificado tendrá vigencia de un (1) año a partir de su expedición.

Traer:

- Documento de identificación del menor (registro civil de nacimiento, original con espacio de notas).
- Documento de identificación del solicitante (cédula y pasaporte vigente).
- Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a un (1) año.
- Ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica, etc.
- Copia del documento colombiano en el que conste que el padre tiene la custodia.
- Precio: 33 USD.

En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.



Certificado de residencia

Traer:

- Presentación personal del interesado.
- Cédula de ciudadanía original, vigente.
- Pasaporte vigente.
- Tarjeta de residencia en EEUU y/o pasaporte de Estados Unidos.
- Documentos que demuestren su tiempo de residencia (mínimo dos recibos).
 - Ejemplo: licencia de conducción de la Florida, ID de la Florida, recibos (agua, luz, teléfono, etc.) en los que aparezca nombre completo del interesado y dirección actual.

Para **certificado de menaje** se requiere demostrar permanencia en el exterior por lo menos 24 meses, continuos o discontinuos, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a su llegada.



Recuperación y renuncia de la nacionalidad

Estos trámites únicamente se atenderán con cita previa, esta debe solicitarse en el correo electrónico: **cmiami@cancilleria.gov.co**



REGISTROS

Registro civil de nacimiento

- Presencia de la persona a registrar (si es mayor de edad debe identificarse con su pasaporte vigente), acompañado(a) del declarante, quien debe identificarse con cédula original o pasaporte vigente (si es extranjero).
- Original y fotocopias de los documentos de identidad de ambos progenitores: cédulas de ciudadanía o pasaporte vigente (si es extranjero).
- Original del certificado de nacido vivo de la persona a inscribir, donde conste: nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento (debe especificar el condado y la ciudad). Los nombres de los progenitores deben coincidir con los datos de la cédula.
- Apostilla del certificado de nacido vivo extranjero.
- Traducción oficial del certificado de nacido vivo si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero (no colombiano), debe apostillar dicha traducción.
- Conocer el Rh y grupo sanguíneo de la persona a inscribir.

Registro civil de matrimonio

- Original del certificado/registro de matrimonio.
- Apostilla del certificado de matrimonio.
- Traducción oficial del certificado de matrimonio si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero, debe apostillar dicho documento.
- Original y copia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes: cédula vigente para los colombianos y pasaporte vigente para los extranjeros.
- Copia del registro civil de nacimiento del contrayente colombiano con el espacio de notas completo y expedido con menos de tres (3) meses de antelación.

Copia de registro

- Envíe su solicitud al correo **cmiami@cancilleria.gov.co** con el número de serial del registro y la fecha de inscripción.
- **Precio: 10,94 USD. (Se envía un link de pago online)**

Registro civil de defunción Traer:

- Certificado original de defunción extranjero en el cual conste la fecha del fallecimiento y el nombre como aparece en la cédula. Apostilla del certificado de defunción.
- Traducción oficial del certificado de defunción si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero, debe apostillar dicho documento.
- Cédula de ciudadanía original del fallecido, pasaporte colombiano, si lo tiene, y fotocopia de los mismos.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte vigente (si es extranjero) de la persona quien denuncia la defunción y una fotocopia de este.

CÉDULAS

Por disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil las cédulas que no sean reclamadas un año después de su expedición serán devueltas a Colombia para su destrucción.

La foto se toma en el consulado. Por favor, traer ropa oscura que cubra los hombros.

Debe tener un correo electrónico válido de uso personal.

Primera vez Traer:

- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Registro civil de nacimiento (original con espacio de notas)
- Si es colombiano por adopción: carta de naturaleza o resolución de inscripción.

Duplicado Traer:

- Conocer el número de la cédula.
- Cédula digital: **Precio: 76,28 USD.**
- Cédula amarilla con hologramas: **Precio: 67,55 USD.**

Rectificación Traer:

- Cédula de ciudadanía original (elemento de corrección).
- Registro civil de nacimiento actualizado, en el que conste la modificación de datos biográficos con los cuales se solicita la rectificación.
- **Precio: 67,55 USD.**

Renovación Traer:

- Conocer el número de la cédula.
- Conocer el Rh y grupo sanguíneo.

Tarjeta de identidad Traer:

- Presentación personal del solicitante, acompañado por, al menos, uno de sus padres o representante legal, debidamente identificado con cédula original, vigente.
- Registro civil de nacimiento (original con espacio de notas).
- Conocer el Rh y grupo sanguíneo.
- Para duplicado o rectificación el precio es de : **66,24 USD.**

Para reclamar su cédula debe traer la contraseña. Si no la trae no se le podrá entregar la cédula.

PASAPORTES

Los pasaportes que no sean reclamados en un periodo de seis (6) meses posterior a su expedición **serán anulados y devueltos** a Colombia.

Mayores de edad Traer:

- Cédula de ciudadanía original o contraseña, vigente.
- **Precio pasaporte ordinario: 86 USD.**
- **Precio pasaporte ejecutivo: 175 USD.**
- Pasaporte anterior, si lo tiene.

Menores de edad Traer:

- El menor debe estar acompañado por, al menos, uno de sus padres o representante legal, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (original, amarilla con hologramas).
- Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor (original con espacio de notas).
- Pasaporte anterior, si lo ha tramitado.
- **Precio: 86 USD.**

Al no tener cédula de ciudadanía en formato válido de acuerdo a su caso, traer:

- Contraseña. En el caso de que el trámite sea por primera vez o rectificación debe traer el registro civil de nacimiento.

Para reclamar su pasaporte debe traer la cédula de ciudadanía original, vigente. Si no la trae no se le podrá entregar el pasaporte. Resolución No 3959 del 29 de diciembre de 2020.